

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 09:57:21

Recibo No. AA21896607

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21896607855CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MAERSK COLOMBIA S A
Nit: 800.235.053-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00605609
Fecha de matrícula: 19 de julio de 1994
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 127A No 53A 45 Torre 2 Of 401 B
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: colfinacc@maersk.com
Teléfono comercial 1: 4065000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 127A No 53A 45 Torre 2 Of 401 B
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: colfinacc@maersk.com
Teléfono para notificación 1: 4065000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 09:57:21

Recibo No. AA21896607

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21896607855CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.4.648 Notaría 6 de Santafé de Bogotá del 8 de julio de 1.994, inscrita el 19 de julio de 1.994, bajo el No. 455.631 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: MAERSK DE COLOMBIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 5.286 Notaría 6 de Santafé de Bogotá del 4 de agosto de 1.994, inscrita el 11 de agosto de 1.994, bajo el No. 458434 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: MAERSK DE COLOMBIA S.A., por el de: MAERSK COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública Número 482 del 30 de enero de 1.998 de la Notaría 6 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 16 de febrero de 1.998 bajo el número 622547 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusionó con la sociedad: "MAERSK PORTUARIA COLOMBIA S.A", absorbiéndola.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 8 de julio de 2093.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social la realización de todos y cada uno de los actos y operaciones que a continuación se indican: A) Contratación de embarque de mercancías y productos de lícita importación; B) Nacionalización de esos mismos artículos; C) Gestiones de embarques, transporte, nacionalización, etc., de mercancías, por su propia cuenta o por mandato; D) Recibo de mercancías de la misma clase de las que comprende su objeto social, producidas por casas extranjeras, para ser distribuidas en el mercado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 09:57:21

Recibo No. AA21896607

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21896607855CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional; E) Establecimiento de bodegas y almacenes para el depósito, almacenamiento, venta, etc., de todas las mercancías importadas; F) Representación de firmas extranjeras para atender sus negocios de embarques, nacionalización, almacenamiento, entrega, etc., de sus mercancías de lícita importación en el territorio colombiano; G) Servir como operadores de transporte intermodal y prestar todos los servicios relacionados con el mismo; H) La explotación de los servicios de agencia marítima, fluvial, aérea y terrestre; I) El corretaje de fletes marítimos, fluviales aéreos y terrestres; J) La comisión del transporte en todas sus formas, incluido el intermodal. Para el desarrollo del objeto social la sociedad podrá: 1. Comprar, vender, importar, exportar, permutar, y en general enajenar a cualquier título, toda clase de accesorios, partes y productos terminados. 2. Adquirir, enajenar gravar, administrar, recibir, o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales. 3. Intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedora o como deudora, en toda clase de operaciones de créditos dando o recibiendo las garantías del caso, cuando hay lugar a estas. 4. Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras todas las operaciones en que negocien estas y aquellos. 5. Girar, endosar, aceptar, cobrar, asegurar y negociar en general, título valores y cualesquiera otras clases de créditos. 6. Formar parte de otras sociedades o empresas. 7. Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades. 8. Representar casas nacionales y extranjeras. 9. Transigir, desistir y apelar de las decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores y trabajadores. 10. Celebrar, ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá suscribir contratos civiles y comerciales de cualquier índole.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$2.740.000.000,00
No. de acciones : 27.400.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 09:57:21

Recibo No. AA21896607

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21896607855CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$1.888.463.700,00

No. de acciones : 18.884.637,00

Valor nominal : \$100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$1.888.463.700,00

No. de acciones : 18.884.637,00

Valor nominal : \$100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es: El Gerente y dos suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente será el representante legal de la sociedad y el ejecutor inmediato de todos los actos y operaciones sociales, según las normas legales y estatutarias. Las únicas limitaciones que se aplicará a las funciones del gerente serán aquellas contenidas en el Artículo 19 de estos estatutos. Tendrá dos suplentes que lo reemplazarán en sus faltas temporales o absolutas. El Gerente podrá convocar a la Asamblea General y la Junta Directiva conforme a estos estatutos y podrá nombrar libremente los empleados de la sociedad cuya elección no corresponde a la asamblea o a la junta, y fijarles sus atribuciones y asignación. Corresponde a la junta directiva autorizar al Gerente para suscribir contratos en representación de la sociedad y en general para obligar a esta cuando su cuantía individual o conjuntamente considerada con otras operaciones de la misma índole y/o con los mismos terceros, sea superior al equivalente en pesos colombianos de (US\$500.000) dólares de los Estados Unidos de América.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 09:57:21

Recibo No. AA21896607

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21896607855CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 103 del 29 de marzo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2021 con el No. 02685598 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Yenia Abadia Valencia	C.C. No. 000000029108984

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Alain Thierry Eichmann Perret	C.C. No. 000000079246135
Segundo Suplente Del Gerente	Andres Alberto Sanchez Armendariz	C.E. No. 000000001074111

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Antonio Dominguez Saucedo	P.P. No. 000000PA0615111
Segundo Renglon	Jose Raul Varela Rivera	P.P. No. 000000PA0738884
Tercer Renglon	Willie Ricardo Parra Fonseca	P.P. No. 000000110170998

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Yenia Abadia Valencia	C.C. No. 000000029108984
Segundo Renglon	Francisco Loaliza Batista	P.P. No. 000000PA0329006
Tercer Renglon	Andre Blanco Moraga	P.P. No. 000000701990608

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 09:57:21

Recibo No. AA21896607

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21896607855CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 067 del 8 de enero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de febrero de 2020 con el No. 02550189 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Antonio Dominguez Saucedo	P.P. No. 000000PA0615111

Por Acta No. 70 del 8 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2021 con el No. 02686983 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Jose Raul Varela Rivera	P.P. No. 000000PA0738884
Tercer Renglon	Willie Ricardo Parra Fonseca	P.P. No. 000000110170998

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Yenia Abadia Valencia	C.C. No. 000000029108984
Segundo Renglon	Francisco Loaliza Batista	P.P. No. 000000PA0329006
Tercer Renglon	Andre Blanco Moraga	P.P. No. 000000701990608

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 059 del 27 de julio de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2017 con el No. 02250032 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 09:57:21

Recibo No. AA21896607

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21896607855CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal PWC CONTADORES Y N.I.T. No. 000009009430484
Persona AUDITORES SAS
Juridica

Por Documento Privado No. SINNUM del 2 de septiembre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2019 con el No. 02502439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Andres Alba Rodriguez	C.C. No. 000001016007492 T.P. No. 181400-T

Por Documento Privado del 4 de agosto de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2017 con el No. 02250033 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Carlos Emilio Moreno Sanchez	C.C. No. 000000079302749 T.P. No. 24887-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 513 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 4 de abril de 2016 inscrita el 19 de abril de 2016 bajo el No. 00034198 del libro V, compareció Amanda Elena Castro Mahecha, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.557.899 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por el presente instrumento otorga poder general, amplio y suficiente a Olga Morales Mora, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.901.894 expedida en Bogotá D.C., para que represente a la sociedad mencionada en asuntos judiciales, ante entidades públicas y privadas, con las mismas facultades y responsabilidades que otorgan los estatutos de la mencionada sociedad al representante legal de la misma, específicamente para que represente judicial o extrajudicialmente a la sociedad mencionada y los intereses de la misma en el curso de procesos judiciales incluyendo pero sin limitarse a ordinarios, verbales, acciones de grupo, acciones populares, tutelas o de cualquier otra naturaleza, litigios, acciones, actuaciones, audiencias, diligencias, audiencias de conciliación y/o trámites en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 09:57:21**

Recibo No. AA21896607

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21896607855CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier instancia, seguidos en contra de la sociedad o promovidos por esta, absolver interrogatorios de parte y demás facultades en general que se requieran para el ejercicio del mandato y representación de la sociedad, tendientes a defender y salvaguardar los derechos e intereses de esta, cualesquiera que ellas fueran. El presente poder tendrá vigencia de indefinida contada a partir del otorgamiento de la presente escritura pública.

Por Escritura Pública No. 1968 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 09 de septiembre de 2019, inscrita el 13 de Septiembre de 2019 bajo el Registro No. 00042234 del libro V, compareció Francis Mc Cawley Foster, identificado con cédula de extranjería No. 931.135 y pasaporte chileno No. P08119882, quien obra en su calidad de Gerente y por lo tanto Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general, amplio y suficiente a Hernán Ricardo Rojas Peña, identificado con cédula ciudadanía No. 86.058.769 de Villavicencio y portador de la Tarjeta Profesional No. 116.648 del Consejo Superior de la Judicatura (en adelante el "Apoderado"), para que el mismo desarrolle las siguientes facultades: 1. Representar a la Compañía y sus intereses en la presentación, desarrollo, y/o terminación de todos los procesos, trámites, incidentes y/o audiencias de conciliación extrajudicial iniciados por cualquier persona o tercero de naturaleza pública o privada y/o por cualquier autoridad, corporación, funcionario gubernamental de orden administrativo de tal modo que en ningún caso quede sin representación en estos escenarios, cuando la cuantía de la solicitud sea inferior o igual a cincuenta mil dólares americanos (USD\$50.000), teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) del día de la actuación. 2. En general para, llevar a cabo todas las actuaciones necesarias relacionadas con el desarrollo del presente mandato y en representación de la Compañía, tendientes a defender y salvaguardar los derechos e intereses de la misma. Segundo.- El presente poder tendrá vigencia indefinida contada a partir del otorgamiento de la presente escritura pública y podrá ser revocado en cualquier momento.

Por Documento Privado No. Sin número, del 26 de febrero de 2018, inscrito el 7 de marzo de 2018 bajo el Registro No. 00038939 del libro V, compareció Juan Camilo Vásquez Vélez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.788.426, quien, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 09:57:21**

Recibo No. AA21896607

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21896607855CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especial, amplio y suficiente, al Señor Ángel Jorge Restrepo Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.280.952, funcionario de la sociedad AGENCIA MARÍTIMA TURBADUANA S.A.S., identificada con NIT. 890.916.161-9 para que, en nombre y representación de la compañía, actúe ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) - Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, con el propósito de que, desde la fecha en que se otorga el presente poder y hasta por un término de 12 meses, realice todas aquellas actividades o responsabilidades de tipo aduanero que deban realizarse de manera manual, según lo disponga la autoridad aduanera, ya sea porque no está establecida aún la operación a través del sistema informático aduanero de la DIAN o porque por temas de contingencia deban reportarse de esta manera, sin perjuicio de incluir tales actuaciones a través del sistema informático aduanero cuando así lo determine la autoridad aduanera. Igualmente, el apoderado podrá realizar aquellas actividades que por su naturaleza no son propias de actuación a través del sistema informático aduanero de la DIAN y las cuales deben realizarse de manera manual y, en algunos casos, presencial ante la DIAN tales como respuestas a solicitudes de información, entre otras. El apoderado designado, se encuentra facultado para realizar cualquier acto derivado o relacionado con el propósito aquí mencionado, y en general, para tomar cualquier acción para la mejor defensa de los intereses de la compañía y obtener el resultado que se propone con la presente gestión.

Por Documento Privado Sin Núm. del 06 de abril de 2021, Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 22 de Abril de 2021, con el No. 00045153 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente al señor Antonio Domínguez Saucedo, residente en la ciudad de Panamá, República de Panamá, identificado con Pasaporte No. PA0615111, para que según estime conveniente, represente los intereses de la Compañía en todos los asuntos que sean necesarios y requeridos en la República de Colombia en los siguientes aspectos: 1. Celebrar, negociar y/o suscribir cualquier tipo de contrato que estime conveniente para el desarrollo del objeto social de la Compañía, incluyendo, pero sin limitarse a contratos comerciales con clientes y/o proveedores, los contratos laborales de los empleados de la Compañía, contratos de prestación de servicios, entre otros, que estén dentro del giro ordinario de los negocios de la Compañía. 2. Suscribir, en nombre y representación legal de la Compañía, los actos, convenios, acuerdos comerciales, órdenes de compra y contratos relacionados con la compra de bienes y servicios,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 09:57:21**

Recibo No. AA21896607

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21896607855CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que estén dentro del giro ordinario de los negocios de la Compañía. 3. Nombrar, contratar, remover libremente a los empleados de la sociedad cuya elección no corresponde a ningún órgano social, y fijarles sus atribuciones y asignación. 4. Representar los intereses de la compañía ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), autoridad aduanera en Colombia, y realizar todas aquellas actividades o responsabilidades de tipo aduanero, que deban llevarse a cabo en interés de la Compañía. 5. Responder solicitudes de cualquier índole aduanero, solicitar copias de documentos, interponer recursos, notificarse, y demás actividades de carácter aduanero ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. 6. Representar los intereses de la Compañía en todos los asuntos que sean necesarios y requeridos en la República de Colombia en relación con inversiones en el país; 7. Representar a la Compañía en cualquier asunto relacionado con el mercado cambiarlo ante el Banco de la República, para lo cual podrá, en general, presentar solicitudes, declaraciones, formatos y/o reclamos en nombre de la Compañía. 8. Representar a la compañía ante el Gobierno Nacional y cualquiera de las subdivisiones políticas de la República de Colombia y demás entidades, incluyendo el Banco de la República y las Cámaras de Comercio, así como ante las autoridades judiciales y de policía o ante terceros, para lo cual podrán, en general, presentar solicitudes, declaraciones, devoluciones, y reclamos en su nombre; 9. Representar a la Compañía en todos los asuntos tributarios, incluyendo sin limitarse a: radicar peticiones, presentar recursos, declaraciones de renta, declaraciones de impuestos, declaraciones, reclamos; obtener y/o actualizar y/o cancelar el Número de Identificación Tributaria de la Compañía; obtener y/o actualizar y/o cancelar el Registro Único Tributario (RUT) de la Compañía, realizar todo tipo de actividades ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), autoridad tributaria en Colombia. 10. Recibir toda clase de documentos y valores y dar acuse de recibo en nombre de la Compañía, realizar todo tipo de registros, y en general, para cumplir con cualquier tipo de requerimiento y tomar todas las medidas que sean necesarias para la mejor protección de los intereses de la Compañía en Colombia; 11. Realizar solicitudes de apertura de cuentas bancarias, responder solicitudes de información, solicitar información, solicitar copias de documentos y demás actividades relacionadas con el sector financiero. 12. Celebrar todo tipo de operaciones financieras y/o de financiación con entidades financieras y/o con particulares, necesarios o conexos con el giro ordinario de la Compañía y que se requieran para las operaciones del día a día de esta 13. Realizar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 09:57:21

Recibo No. AA21896607

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21896607855CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todos los actos, llevar a cabo todas las actividades y suscribir todos los documentos necesarios o conexos con el giro ordinario de la Compañía y que se requieran para las operaciones del día a día de esta. Las facultades anteriormente otorgadas se encuentran limitadas para realizar las actividades correspondientes hasta una cuantía de USD 500.000 o su equivalente en pesos colombianos.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
5.286	4-VIII-1.994	6 STAFE BTA	11-VIII-1.994 458434
7.687	1-XI -1.994	6 STAFE BTA	11-XI -1.994 469900
7.687	1-XI -1.994	6 STAFE BTA	18-XI -1.994 470542
7.687	1-XI -1.994	6 STAFE BTA	18-XI -1.994 470660
1.878	5-IV---1.995	6 STAFE BTA	12-V---1.995 492420
8.158	30-XII-1.996	6 STAFE BTA	21-III -1.997 578812

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000482 del 30 de enero de 1998 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00622547 del 16 de febrero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0007694 del 9 de noviembre de 1998 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00657698 del 23 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003080 del 12 de julio de 2001 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00787594 del 27 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001921 del 2 de mayo de 2002 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00825979 del 8 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0005786 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00856900 del 12 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004522 del 19 de agosto de 2004 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00949635 del 26 de agosto de 2004 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 09:57:21

Recibo No. AA21896607

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21896607855CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. SINNUM del 30 de septiembre de 2020 de Representante Legal, inscrito el 9 de octubre de 2020 bajo el número 02623947 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- AP MOLLER - MAERSK A/S

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Danesa

Actividad: El objeto social principal de la sociedad es directa o indirectamente, realizar envíos, fletamentos y negocios relacionados, pero también será objeto de participar en otros negocios de transporte, actividades comerciales e industriales en Dinamarca y en el extranjero, así como ofrecer servicios, servicios financieros y de seguros dentro del alcance que la Junta Directiva considere oportuno.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 1998-04-16

**** Aclaración Situación de Control y de Grupo Empresarial ****

Se aclara la situación de grupo empresarial inscrita el 9 de Octubre de 2020 bajo el No. 02623947 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera AP MOLLER - MAERSK A/S (matriz) configura situación de control indirecta desde el 8 de julio de 1994 sobre la sociedad de la referencia (subordinada) a través de las sociedades extranjeras MAERSK A/S, MAERSK LINE AGENCY HOLDING A/S y MAERSK SOUTH AMERICA LTD. y configura situación de grupo empresarial con las sociedades MAERSK LOGISTICS & SERVICES COLOMBIA LTDA y la sociedad de la referencia desde el 16 de abril de 1998 y con la sociedad INLAND SERVICES COLOMBIA S.A.S. desde el 5 de septiembre de 2018. (subordinadas)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 09:57:21

Recibo No. AA21896607

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21896607855CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5229

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 14.100.985.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5229

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 30 de abril de 2021.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 09:57:21

Recibo No. AA21896607

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21896607855CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

